



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2024-MDCV-ALC

Campo Verde, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

Trámite Interno N° 005747-2024, que contiene el Informe N° 03272-2024-MDCV-ALC-GM-GPPR de fecha 26 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 701-2024-MDCV-GM-GAJ/EGV de fecha 26 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo N° 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo, II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, mediante Trámite Interno N° 005747-2024, que contiene el Informe N° 03272-2024-MDCV-ALC-GM-GPPR de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a la Gerencia Municipal el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2025-2027-Etapa Consistenciado, para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros. Es así que, los numerales 3) y 16) del Artículo 10° de la citada norma, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y como función especial del CEPLAN, el desarrollar el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 038-2018-PCM, el Decreto Supremo N° 168-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 031-2021-PCM; se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, con la finalidad de desarrollar la rectoría de las políticas nacionales del Poder Ejecutivo en todo el territorio nacional, a fin de que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos;

Que, en dicha línea, el numeral 12.2 del Artículo 12° en concordancia con el numeral 19.2 del Artículo 19° de la precitada norma, establece que el CEPLAN brinda asistencia técnica a los Ministerios en el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y que el Ministerio establece reglas para la gestión de la información entre los tres niveles de gobierno, a través de sistemas de información que produzcan, integren y analicen la información para el seguimiento, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y la toma de decisiones estratégicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con perspectiva de mediano y de largo plazo;

Que, asimismo, el Artículo 6° de la Directiva en mención establece que para la formulación y actualización de las políticas y planes estratégicos se aplica el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, cuya Fase 4 es seguimiento y evaluación para la mejora continua. Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la respectiva Directiva, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en cumplimiento del citado mandato, el CEPLAN ha elaborado la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, que constituye un documento metodológico donde se establecen pautas generales y específicas para el desarrollo del seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, se tiene que el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 Etapa - Consistenciado, se ha realizado utilizando la Guía Metodológica del Proceso de Formulación de los planes institucionales elaborado por el ente rector CEPLAN, conforme al ciclo de planeamiento estratégico, que consta el proceso de implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales y territoriales del Estado;

El Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 Etapa - Consistenciado de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, prioriza once (11) objetivos estratégicos y cuarenta y nueve (49) Acciones Estratégicas Institucionales, los cuales contribuyen en el bienestar de la población. Asimismo, aportan al cumplimiento de los objetivos y ejes establecidos en el Plan





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

Estratégico de Desarrollo Nacional, a la Política General de Gobierno 2023-2026, Políticas de Estado y Objetivos de Desarrollo Sostenible, respectivamente;

El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 Etapa -Consistenciado de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, comprende la programación multianual de las actividades operativas necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional 2025-2027; además establece las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los logros esperados de los objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Informe Legal N° 701-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2025-2027 Etapa - Consistenciado de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2025-2027 Etapa - Consistenciado de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, continuar con las Fases correspondientes al POI Multianual 2025-2027 ETAPA - CONSISTENCIADO, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las Gerencias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
Archivo
ALC
Gerencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE